

EXPEDIENTE CNCC24/SAMC/01

SDA-TIC/3-21CC

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA LA RED SOCIAL CORPORATIVA DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA(SAMC), BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT SDA-TIC/3-21CC CATEGORÍA 1

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Objeto del contrato
3. Necesidades que pretenden cubrirse con el contrato
4. Listado de servicios y obligaciones esenciales de la contratación
5. Duración del contrato y prórrogas
6. Cumplimiento defectuoso del contrato y penalidades
7. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
8. Facturación y régimen de pagos propuesto
9. Insuficiencia de medios personales
10. Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades
11. Existencia de presupuesto suficiente
12. Criterios para la adjudicación y su ponderación
13. Responsable del contrato y unidad de seguimiento

1. ANTECEDENTES

La Ley 2/2024, de 27 de junio, de la Generalitat Valenciana y la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual determinan que el servicio público audiovisual es un servicio esencial de interés general. Este servicio se prestará directamente por entidades adscritas al sector público instrumental de la Generalitat Valenciana.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, del derecho a la pluralidad informativa y a la elección de las fuentes de información.

La SAMC precisa dotarse de todo lo necesario para mantener y garantizar el servicio público autonómico de radiodifusión y servicios asociados.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato proyectado es la prestación por parte del adjudicatario del **“Servicio de implementación, mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades para la red social corporativa de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació, referencia CNCC24/SAMC/01”** mediante el Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de servicios TIC asociados con el desarrollo de software y consultoría técnica.

3. NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO

La Societat Anònima de Mitjans de Comunicació contrató el servicio de red social corporativa. Este contrato comprendía la implementación y posterior gestión de una red social corporativa que sirviera de herramienta de comunicación de todos los trabajadores (tanto contratados directamente como los que prestan servicios vía empresas contratistas), dentro de una estrategia de comunicación interna horizontal. Se creó la app “SOM À PUNT” que en estos momentos está instalada en muchos móviles de trabajadores.

Esta aplicación se ha convertido en un útil canal de comunicación empresa-trabajadores, y un foro de intercambio entre los propios trabajadores. La comunicación móvil se va imponiendo frente a otras formas de comunicación tradicionales, por lo que es estratégico contar con una herramienta implementada en dispositivos móviles que sirva de soporte de comunicación, foro de debate y vía para compartir ideas.

Las posibilidades tecnológicas que ofrecen las actuales aplicaciones permiten que muchos servicios se puedan incorporar a dispositivos móviles, facilitando las tareas. Servicios de firmas digitales verificadas, fichajes, consultas de recibos salariales, solicitudes y muchos más servicios se pueden incorporar a estas herramientas facilitando las tareas ganando en eficiencia.

Se hace necesario disponer de la implementación de una red social corporativa con las características de partida similares a la actual “SOM À PUNT”, y donde se puedan desarrollar nuevas funcionalidades, tanto desde el punto de vista de la evolución técnica del ecosistema de APP’s (almacenamiento en entorno *cloud* y un mantenimiento que garantice futuras actualizaciones de seguridad y compatibilidades), así como el correcto funcionamiento de las integraciones a realizar con otros servicios de la SAMC.

Por otro lado, con el fin de seguir evolucionando en la estrategia de comunicación y de servicios y utilidades, la SAMC requiere el desarrollo de nuevas características tanto para el entorno web (intranet) como en el entorno

móvil, por lo que se hace necesaria la contratación de determinados evolutivos ya contemplados, así como un conjunto de horas para otros que puedan surgir como necesarios durante el periodo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) respecto de la contratación de referencia propuesta, y ante el carácter esencial de servicio público, resulta evidente la ineludible necesidad que justifica la contratación del mantenimiento de los sistemas objeto del contrato proyectado y el desarrollo de las nuevas funcionalidades recogidas.

4. LISTADO DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

Se listan en este apartado los servicios de mantenimiento, soporte técnico, nuevas funcionalidades y desarrollo de la Red Social Corporativa.

Para una descripción detallada, así como de las condiciones, plazos, nivel de soporte, etc. se debe consultar el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

A. Listado de trabajos

- Licencia, implementación, adaptaciones técnicas y evolución de la red social (App) SOM À PUNT.
- Soporte técnico ante consultas e incidencias.
- Alta de solicitudes ampliada
- Alta de firma digital y paquete de firmas
- Alta conector Google drive
- Alta servicio procesos
- Posibilidad de almacenamiento extra
- Desarrollo de nuevas funcionalidades, evolutivos y formación (mediante bolsa de horas).

B. Requerimientos del servicio

- Se realizará una implantación por fases, partiendo de la implementación de una APP con similares servicios a la actual.
- Una vez adjudicado el contrato, se deberá presentar un plan de trabajo detallado, conforme las adaptaciones técnicas requeridas o solicitadas, el desarrollo de nuevas funcionalidades y los evolutivos solicitados por SAMC.
- Se proporcionará un servicio de soporte en idioma castellano (y valenciano opcionalmente). El plazo de respuesta será de 24/48 horas en días laborables.
- Se incluirá una bolsa de 400 horas anuales para desarrollos adicionales para cubrir las adaptaciones y nuevas necesidades que surjan durante la vigencia del contrato a petición de la SAMC, así como para la formación,
- Se cumplirá la legislación vigente en tema de propiedad intelectual y protección de datos.
- Se podrán incorporar mejoras adicionales a criterio del licitador y siempre consensuadas por la SAMC.

C. Personal

- La empresa incluirá los recursos humanos considerados como necesarios y cualificados para la correcta realización de las tareas, entre los cuales debe haber, como mínimo, los siguientes perfiles:
 - 3 desarrolladores de *software* (mínimo 5 años de experiencia).
 - 1 técnico de integración y pruebas de sistema (mínimo 5 años de experiencia).
 - 1 experto UI/UX (mínimo 5 años de experiencia).
- La empresa adjudicataria designará un Jefe de Proyecto que será la persona responsable y actuará como interlocutor único con la SAMC. Además de correo electrónico, deberá disponer de teléfono de contacto directo, y se encargará de organizar la ejecución de los trabajos profesionales objeto de este pliego.
- Se constituirá el equipo de trabajo y el adjudicatario se comprometerá a mantener el equipo durante el periodo fijado en cada actividad específica.

D. Control y seguimiento

- Se programarán reuniones de seguimiento con periodicidad semanal, mensual o trimestral en función de las tareas o servicios en ejecución.
- Se formará un grupo de control formado por personal de la SAMC y de la empresa adjudicataria.
- Se entregarán informes periódicos para el seguimiento del proyecto.
- Se entregará un informe de incidencias cuando se produzca una, con el análisis de la misma.
- El adjudicatario se comprometerá a no utilizar la información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a los limitados por la contratación de la presente licitación.

E. Formación

- En caso de desarrollo o implementación de nuevas funcionalidades que lo requieran, deberá impartirse la formación correspondiente, dentro de la bolsa de horas reservada para nuevos desarrollos y formación.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución de los servicios objeto de la presente licitación será de 2 años a partir de la formalización del contrato o de la fecha de inicio que se establezca en el contrato.

El contrato contemplará la posibilidad de contratación de una prórroga de un 1 año, hasta un total de 3 años de duración máxima del contrato.

6. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO Y PENALIDADES ESPECÍFICAS DE ESTE SERVICIO

Se establecen las siguientes obligaciones contractuales y las penalidades particulares para este servicio que se pueden aplicar en caso de incumplimiento. Para una descripción más detallada consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- a) Incumplimiento de resolución de incidencias, bugs o peticiones de desarrollo solicitadas seguirán los siguientes criterios y niveles de servicio exigidos para cada uno:

Tipos	Nivel	Plazo de respuesta (máximo)	Plazo de resolución / implementación (máximo)
Resolución de incidencias	Críticas	2 horas	24 horas
	No críticas	2 horas	48 horas
Resolución de bugs	Prioridad alta	3 días laborables	8 días laborables
	Prioridad normal y baja	5 días laborables	15 días laborables
Peticiones de desarrollo	Cambios menores	10 días laborables	Plazo de entrega planificado/requerido para la tarea
	Evolutivos	Dependerá de la cantidad de horas que implique el desarrollo; se indicará en un documento de encargo del desarrollo	

Se entenderá como incidencia crítica aquella que impida el normal funcionamiento completo de la App. El resto de incidencias se considerarán no críticas.

Respecto a la graduación de las prioridades, se entenderá por prioridad alta aquella cuya no resolución incida en el normal funcionamiento de la aplicación con errores visibles o incidencias en temas de seguridad. El resto de bugs se considerarán de prioridad normal o baja.

Cada incumplimiento del nivel de servicio exigido computará de forma individual para el cálculo de las penalizaciones correspondientes, los cuales serán detallado en el informe mensual junto al registro de incidencias a efectos de dilucidar la responsabilidad y la aplicación, si cabe, de ellas.

Se establece como incumplimiento grave cuando el número de incumplimientos mensuales de servicios solicitados sea entre 3 y 5, y como muy grave cuando superen los 5.

La aplicación de las penalizaciones se establece:

Nº de incumplimientos mensuales del nivel de servicio	Importe de penalización por incumplimiento
Menos de 3	0,5 % del importe de facturación mensual del servicio de mantenimiento y soporte
Entre 3 y 5	1,5 % del importe de facturación mensual del servicio de mantenimiento y soporte
Más de 5	3 % del importe de facturación mensual del servicio de mantenimiento y soporte

Esta penalización no se aplica de forma escalonada, sino para todos los incumplimientos en conjunto en función del umbral, sin que el total de las mismas pueda superar el máximo legal del 50% del importe del contrato.

b) Incumplimiento del plazo máximo de desarrollo de los evolutivos solicitados

En caso de no completarse en el tiempo comprometido la entrega y validación del conjunto de los nuevos desarrollos y evolutivos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a causas imputables de forma exclusiva a la empresa adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El cumplimiento del plazo del tiempo de desarrollo para aquellos evolutivos cuya entrega, a petición de la SAMC, fuese aplazada fuera del plazo máximo, no serán evaluados junto al conjunto. Se aplicará la misma penalización indicada en el párrafo anterior evaluando el cumplimiento de sus respectivas nuevas fechas de finalización establecidas, individualmente.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Conforme al art. 102.4 LCSP, el presupuesto del contrato podrá formularse en términos de precios aplicables a tanto alzado a parte de las prestaciones del contrato, así como configurarse en términos de precios unitarios el resto de ellas.

En este contrato, responden a la modalidad de presupuesto a tanto alzado los siguientes componentes:

- La licencia y cuota mensual
- Las solicitudes ampliadas
- La conexión a Google Drive/One Drive
- El canal de denuncias
- La ampliación de almacenamiento
- El servicio de procesos
- El alta en servicio de firma digital y un paquete de 1000 firmas digitales

Corresponden a un sistema de valoración de precios unitarios los siguientes componentes:

- Bolsa de horas desarrollos técnicos/formación

El importe total del presupuesto base de licitación estimado es de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS (98.160,00 €), IVA excluido.

Dicho importe incluye todo lo necesario para la realización del servicio. A título enunciativo y no limitativo incluirá entre otros los siguientes conceptos:

- licencias de *software* y aplicaciones, herramientas de trabajo y medios auxiliares necesarios para el servicio, gastos de telecomunicaciones.
- Todos los gastos de personal, los correspondientes a formación, así como sus dietas, alojamiento y desplazamientos, asistencia a reuniones de coordinación del servicio.
- Y en general, cuantos otros conceptos fueran necesarios para realizar el servicio en las condiciones recogidas en los pliegos.

El importe relativo a las licencias y el mantenimiento del software, así como al soporte técnico y otras prestaciones se ha calculado a tanto alzado en función de los precios de mercado para este tipo de prestaciones.

Respecto a las firmas, se ha calculado un coste de implantación, así como un precio por paquete de 1.000 firmas. Se estima que esta cantidad será la necesaria anualmente.

Los nuevos servicios contratados (solicitudes ampliadas, firma digital, conector Google Drive/One Drive, servicio de procesos, canal denuncias y almacenamiento extra) se han presupuestado en base a un precio fijo de alta, y unas cuotas mensuales. Se facturarán desde el momento en el que se implementen.

Al solicitarse una bolsa de horas para desarrollos evolutivos, nuevas funcionalidades y formación, solo se facturarán aquellas horas realmente consumidas y solicitadas expresamente por la SAMC. Esta parte del presupuesto se ha calculado mediante un sistema de precios unitarios, puesto que no queda definida con exactitud su cuantía al tiempo de celebrarse el contrato, en tanto que el uso de la bolsa de horas queda subordinado a las necesidades de la SAMC.

A continuación, se indica el detalle del cálculo del presupuesto de licitación y del presupuesto máximo propuesto:

- Las cuotas de licencia tanto fija como variable según número de usuarios se calcula desde el momento de la firma del contrato.
- Las altas de servicios se calculan solo una vez, en el primer año de duración del contrato.
- La bolsa de horas de desarrollo/formación se calculan para cada año de duración del contrato.

CONCEPTOS FIJOS UNA VEZ CONTRATADOS	PAGO ÚNICO	MES	AÑO
LICENCIA CUOTA MENSUAL HASTA 1000 USUARIOS		1.500,00	18.000,00
SERVICIOS A FACTURAR EN EL MOMENTO QUE SE IMPLEMENTEN/SOLICITEN			
ALTA SOLICITUDES AMPLIADAS	300,00		
CUOTA MENSUAL SOLICITUDES AMPLIADAS		70,00	840,00
ALTA FIRMA DIGITAL	500,00		
PAQUETE 1000FIRMAS			300,00
ALTA CONECTOR GOOGLE DRIVE /ONE DRIVE	200,00		
CUOTA MENSUAL CONECTOR GOOGLE DRIVE/ONE DRIVE		40,00	480,00
ALTA SERVICIO PROCESOS	300,00		
CUOTA MENSUAL PROCESOS		130,00	1.560,00
ALTA SERVICIO CANAL DENUNCIAS	200,00		
CUOTA MENSUAL CANAL DENUNCIAS		100,00	1.200,00
ALTA ALMACENAMIENTO EXTRA	1.500,00		
ALMACENAMIENTO EXTRA MENSUAL		100,00	1.200,00
SUBTOTALES	3.000,00		23.580,00

CONCEPTOS VARIABLES	PRECIO/UNIDAD	UNIDADES	
BOLSA HORAS DESARROLLOS TÉCNICOS / FORMACIÓN	VARIABLE	60,00	400
SUBTOTALES			24.000,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRIMER AÑO	50.580,00
SEGUNDO AÑO	47.580,00
TOTAL CONTRATO	98.160,00
IVA 21%	20.613,60
TOTAL IVA INCLUIDO	118.773,60

7.1.1 Distribución por anualidades

Dado que el contrato entrará en vigencia previsiblemente en octubre de 2024, el presupuesto se desglosa por año de ejecución según la siguiente tabla incluyendo las posibles prórrogas.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
EJERCICIO 2024 (OCT-DIC)	14.895,00	3.127,95	18.022,95
EJERCICIO 2025	47.580,00	9.991,80	57.571,80
EJERCICIO 2026 (ENE-SEPT)	35.685,00	7.493,85	43.178,85
TOTAL	98.160,00	20.613,60	118.773,60

7.1.2 Distribución de costes

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España (http://app.bde.es/rss_www/Ratios), según el siguiente desarrollo:

La CenBal pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esas 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

- J631 – PROCESO DE DATOS, HOSTING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS; PORTALES WEB

Supondremos además que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana (el valor intermedio de la serie de observaciones de la encuesta o valor central de los datos ordenados) coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Por tanto, tomamos como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2.

A partir de los datos obtenidos, el desglose es el siguiente

- **Costes directos:** Aprovisionamientos, licencias, personal, suministros, material fungible, utilización de inmovilizado y otros gastos. 81.284,54 € en total, de los cuales 20.436,65 € corresponden a gastos de personal.
- **Costes indirectos.** Se consideran los gastos generales de estructura, lo que supone un 23,84 % de los costes totales, esto es 28.319,74 €.
- **Beneficio industrial/Otros.** Aproximadamente el 7,72 %: 9.169,32 €.

La desagregación por género y categoría profesional de los costes de personal no puede realizarse ante la imposibilidad de conocer el género y categoría profesional del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

7.1.3 Prórrogas

El contrato contemplará la posibilidad de contratación de hasta 2 prórrogas, de un máximo de 1 año cada una, para los servicios de soporte, mantenimiento y bolsa de horas para desarrollo de evolutivos.

En el caso de prórroga del contrato, no se tendrá en cuenta los precios por alta de servicios, ya que estos ya se han imputado en la primera fase. El importe de cada una de las posibles prórrogas anuales será de 47.580,00 euros (23.280,00 € de la parte proporcional del servicio de licencia, mantenimiento y servicios contratados, más 20.300,00 euros de la parte de la bolsa de horas)

7.1.4 Valor estimado del contrato

De conformidad con lo anterior, el valor estimado del contrato es:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)	FIJO	VARIABLE	TOTAL
CONTRATO MÁXIMO PRIMER AÑO	26.580,00	24.000,00	50.580,00
CONTRATO MÁXIMO SEGUNDO AÑO	23.580,00	24.000,00	47.580,00
CONTRATO MÁXIMO TERCER AÑO (RENOVACIÓN)	23.580,00	24.000,00	47.580,00
TOTAL CONTRATO COMPLETO CON RENOVACIÓN			145.740,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)			145.740,00

7.1.5 Órgano de contratación y otros órganos administrativos

ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Denominación	Dirección de Comunicación y Marketing
Dirección postal	Calle Polígono acceso Ademuz s/n, 46100 Burjassot (València)

8. FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS PROPUESTO

Se detallan a continuación la forma de facturación y régimen de pagos propuesto para la presente licitación.

Licencia cuota mensual hasta 1000 usuarios	<ul style="list-style-type: none"> La facturación se hará trimestralmente por el importe proporcional al periodo de tiempo a facturar.
<i>Nuevos servicios y bolsa de desarrollo y formación</i>	<ul style="list-style-type: none"> Nuevos servicios: se emitirá <u>trimestralmente</u> una factura <u>a trimestre vencido</u> por el importe de los servicios efectuados/contratados durante dicho periodo. Bolsa de horas: se emitirá una factura mensual por el número de horas aplicadas en el mes correspondiente.

Las facturas se pagarán a 30 días desde la fecha de conformación de la misma.

Si se ha solicitado su realización, la empresa adjudicataria deberá de justificar para su facturación las horas consumidas de la bolsa de horas. Las horas de la bolsa no tendrán por qué ser solicitadas en su totalidad, y por lo tanto facturadas, durante la duración del contrato.

La suma del conjunto de todas las facturas no podrá sobrepasar en ningún caso el precio de adjudicación.

9. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Los trabajos objeto de esta contratación no pueden ser actualmente cubiertos por el personal disponible en la SAMC, dada la especialización técnica requerida para su ejecución. Se justifica en informe adjunto.

10. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la L.C.S.P. (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) se estima que realizando la contratación de estos servicios se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en punto 3 de este Informe de Necesidades, **resultando idónea la contratación** y su objeto **para satisfacer estas necesidades**.

11. EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE

Se tramita a costa del informe del Departamento Económico y de Contratación de la SAMC que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación.

Presupuesto de la entidad	Societat Anònima de Mitjans de Comunicació (SAMC)
Expediente	CNCC24/SAMC/01
A cargo del presupuesto	Capítulu 6 Servicios
Anualidades	2024-2025-2026
Centro presupuestario	28 Dirección de Comunicación y Marketing
Tipo de contrato	Servicios
Concepto presupuestario	627M05 - SEGUIMENT PREMSA I COMUNICACIÓ
Solicitud de gasto (código)	24000285
Importe total Solicitud de gasto:	2024: 14.895,00 2025: 47.580,00 2026: 35.685,00

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

La SAMC seleccionará la oferta más ventajosa en su conjunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la L.C.S.P. y de acuerdo con los criterios de valoración y puntuación que se detallan a continuación.

A) CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD (55 PUNTOS)

A.1 CRITERIOS SUBJETIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: SOLUCIÓN TÉCNICA (45 PUNTOS)

Se evaluará la solución técnica ofertada, en base a los siguientes apartados y criterios:

- a) Funcionalidad, usabilidad y amigabilidad de la APP

Se valorará con un máximo de 35 puntos la propuesta realizada por la empresa licitadora referente a las funcionalidades de la herramienta, arquitectura e integración con otros sistemas, informes y cuadros de mando, mantenimiento de usuarios y usabilidad y amigabilidad de la aplicación.

- b) Puesta en marcha e implantación del servicio.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la propuesta de puesta en marcha e implantación del servicio, valorándose la calendarización real de este aspecto, la oferta de coordinación con los técnicos de la SAMC, así como toda la asistencia y formación ofertada referente a este aspecto.

A.2 CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS: AUMENTO DE RECURSOS ADICIONALES EXIGIBLES (10 PUNTOS)

Se valorará con 10 puntos las ofertas que presenten un compromiso de respuesta y plazo de resolución de incidencias que reduzca en un 50% los tiempos mínimos exigidos.

B) CRITERIO OBJETIVO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (45 PUNTOS)

B.1 PRECIO (45 PUNTOS)

Las ofertas se deberán presentar con el siguiente formato:

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- Responsable del contrato: Director de Comunicación y Marketing de la SAMC
- Unidad: Dirección Comunicación y Marketing
- Atribuciones del responsable del contrato: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Normativa de contratación del sector público.

En Burjassot agosto de 2024

Firmado: Benjamín Marín Pérez
Director Comunicación y Marketing